

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD "TERRACIVIL, S.A." DE OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA Y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ DE HUELVA, INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 90% POR LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DE FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. José Manuel Vázquez Garrido, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en [REDACTED], con D.N.I. núm. [REDACTED], representante de la entidad Terracivil, S.A. según escritura de poder otorgada el 29 de julio de 2014 ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Carlos Toledo Romero, con el número dos mil cuatrocientos ochenta y siete de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de obras de peatonalización de la Plaza de las Monjas y calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina de Huelva, y de la plaza de San Pedro y calles la Fuente y Daoiz de Huelva, incluidas en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia de municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, (englobados en el componente 1: plan de Choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos de los FONDOS NEXTGENERATION EU), con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 42/2022, para la contratación de las obras de peatonalización de la Plaza de las Monjas y calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina de Huelva, y de la plaza de San Pedro y calles la Fuente y Daoiz de Huelva, incluidas en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia de municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, (englobados en el componente 1: plan de Choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos de los FONDOS NEXTGENERATION EU), conforme a los Proyectos Básicos y de Ejecución, Estudios de Seguridad y Salud y Planes de Gestión de Residuos, redactados por la entidad ARQUIGENIA S.L. aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2022, el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Arquitecta Municipal, Responsable del Departamento de Proyectos y Obras, D^a Águeda Domínguez Díaz, y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Susana Compañy Hierro, con un presupuesto máximo de licitación de 4.645.969,12€ e IVA por importe de 975.653,51€ sumando un total de 5.621.622,63€, fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2022.

Segundo: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección Departamento de Contratación y Compras, de fecha 25 de abril de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 26 de abril de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

Tercero: Con fecha 27 de abril de 2022 se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado se han presentado las siguientes ofertas:

Eiffage Infraestructuras, S.A	A41441122
Terracivil, S.A.	A21035613
TR Construya - Mezclas y Bituminosos	B21405139
Ute Díaz Cubero, SA & Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U.	B00000000
Ute Grulop 21 S.L. - Afc Construcciones Y Contratas, S.L.	u00000000

Cuarto: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad Terracivil, S.A., por un importe de 3.328.213,16 euros más IVA de 698.924,76 euros, y los compromisos de adscripción de un jefe de obra con experiencia acreditada en proyectos de urbanización en centros históricos, un arqueólogo con experiencia acreditada en zona de intervención arqueológica, una ampliación en el plazo de garantía de 6 trimestres, con un plazo de ejecución de 15 meses.

Quinto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Terracivil, S.A., se compromete a la realización de obras de peatonalización de la Plaza de las Monjas y calles Méndez Núñez, Plus Ultra y Gravina de Huelva, y de la plaza de San Pedro y calles la Fuente y Daoiz de Huelva, conforme al proyecto y con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Arquitecta Municipal, Responsable del Departamento de Proyectos y Obras, D^a Águeda Domínguez Díaz y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnica de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Susana Compañy Hierro, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de 3.328.213,16 euros más I.V.A. de 698.924,76 euros.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, mensualmente, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de las certificaciones de obras se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 198 de la LCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución del contrato, es de **QUINCE MESES**, desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del replanteo. Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo no superior a un mes desde la fecha de su formalización, salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 43.

Con la firma del presente contrato se entiende realizado el requerimiento por parte de esta Administración a la entidad Terracivil, S.A. para acudir a dicha firma, previa presentación y aprobación de toda la documentación preceptiva, debiendo contactar con el responsable del contrato, sin que pueda alegar demora injustificada en la firma del Acta de Replanteo por falta de requerimiento.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES

Además de las recogidas en los pliegos, Terracivil S.A. de conformidad con su oferta se compromete a poner a disposición del contrato un jefe de obra con experiencia acreditada en proyectos de urbanización en centros históricos y un arqueólogo con experiencia acreditada en zona de intervención arqueológica además de ampliar el plazo de garantía de 6 trimestres.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a la Arquitecta Municipal, D^a. Águeda Domínguez Díaz, a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

A estos efectos, le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato pudiendo inspeccionar las obras durante su construcción y, una vez finalizadas, cuantas veces considere necesario, así como solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

Con dicha finalidad, tendrá libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC).

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra, y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes y un libro de subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas, formule a la persona contratista.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora

mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de ciento sesenta y seis mil cuatrocientos diez euros con sesenta y seis céntimos (166.410,66 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el plazo de garantía del presente contrato será de 30 meses de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa, a instancia de la persona Responsable del Contrato o de la persona contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si el informe fuese favorable, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso durante el plazo de garantía, se dictaran las instrucciones oportunas a la persona contratista para su reparación, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuara encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

No podrá solicitarse la cancelación o devolución parcial de la garantía en el supuesto de recepción parcial.

NOVENA.- - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDADES:

- A. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- B. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

*Se establece como mejora para la obra objeto del contrato, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente su presencia en la obra ha de ser continuada.*

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

DECIMA.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Las obras comenzarán a partir del día siguiente de la firma del acta de Replanteo, la cual deberá firmarse dentro del plazo de un mes contado a partir de la formalización del contrato. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

El Acta deberá ser firmada por la dirección de las obras, el contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, remitiendo una copia al órgano de contratación.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

Programa de trabajo. La persona contratista estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por el órgano de contratación, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la formalización del contrato. En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 5 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

DECIMOPRIMERA.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los Estudios y Planes de Seguridad son obligatorios en todas las obras. Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, y éste haya sido aprobado reglamentariamente.

El contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, antes del inicio de las obras deberán haber presentado y ser aprobado por los Servicios técnicos municipales el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Si, por incumplir el contratista los plazos, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

DECIMOSEGUNDA.- OFICINA DE OBRAS DE LA EMPRESA Y SEÑALIZACIÓN.

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para la Jefatura de la Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

Terracivil, S.A. vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

1. Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra. La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento de la normativa en materia de Información y Publicidad regulada en el "Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", consultable en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

DECIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 43ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas y proyecto, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante de Terracivil, S.A.

██████████

██████████

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

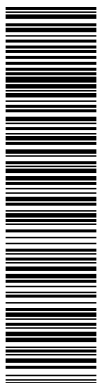
████████████████████

Marca visible de firma electrónica.
Oficial Mayor E.F. de Secretario General.

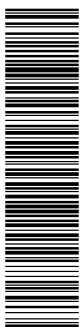
ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 1 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 1 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Expte. 42/2022
Ref. SCH

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA Y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ DE HUELVA INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 90% POR LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DE FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA

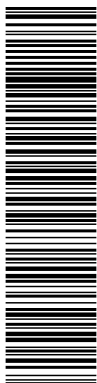
I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.
 - 6.1. Aptitud y Capacidad.
 - 6.2. Solvencia.
7. Publicación y notificaciones.
 - 7.1. Perfil de contratante.
 - 7.2. Notificaciones electrónicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0D312DE1C962E0E0EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

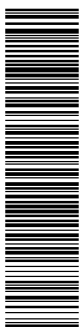
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E89CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 2 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 2 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



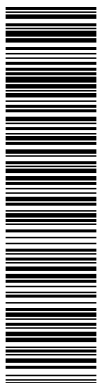
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 8. Procedimiento de selección y forma de adjudicación. Criterios de adjudicación.
- 9. Presentación de las proposiciones.
 - 9.1. Condiciones previas.
 - 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación electrónica.
 - 9.3 Información a los licitadores.
 - 9.4 Contenido de las proposiciones "Archivo único electrónico"
- 10. Admisibilidad de variantes.
- 11. Mesa de Contratación.
- 12. Apertura de proposiciones.
- 13. Requerimiento de documentación.
- 14. Adjudicación del contrato.
- 15. Formalización del contrato.
- 16. Renuncia y desistimiento.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

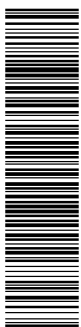
- 17. Persona responsable del contrato, dirección facultativa e inspección de las obras.
- 18. Condiciones de ejecución.
- 19. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
- 20. Comprobación de replanteo y programa de trabajo.
- 21. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- 22. Licencias, autorizaciones e impuestos.
- 23. Seguros.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 3 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 3 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11

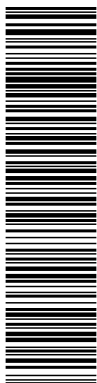


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



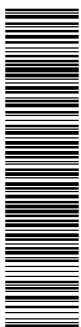
24. Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.
25. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
26. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
27. Oficina de la empresa y de obras.
28. Señalización de la obra y del edificio.
29. Cesión del contrato.
30. Subcontratación.
31. Régimen de pagos.
32. Unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.
33. Derechos y obligaciones de las partes.
34. Confidencialidad de la información.
35. Protección de datos de carácter personal.
36. Recepción de obras.
37. Certificación final de obras y Acta de Recepción
38. Plazo de garantía.
39. Liquidación de las obras.
40. Modificación del Contrato.
41. Causas de resolución.
42. Devolución o cancelación de la garantía.
43. Penalizaciones.
44. Inalterabilidad de las cláusulas.
45. Especialidades en contratos subvencionados con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia.
46. Jurisdicción Competente y recursos.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 4 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A94760D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 4 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9E2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, también se regirá el contrato por la normativa sectorial que resulte aplicable según el tipo de obra de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente proyecto de obras.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sus anexos, así como todos los documentos de los proyectos cuyas obras son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La presente licitación se enmarca en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021** y será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en

OTROS DATOS
Código para validación: **2Q9ME-9DFS5-VN8N4**
Fecha de emisión: **27 de Abril de 2022 a las 14:45:23**
Página 5 de 55

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
27/04/2022 14:42

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 5 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la ejecución de las OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA Y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ DE HUELVA INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, conforme a los Proyectos Básicos y de Ejecución, Estudios de Seguridad y Salud y Planes de Gestión de Residuos, redactados por la entidad ARQUIGENIA S.L. y Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Arquitecta Municipal, Responsable del Departamento de Proyectos y Obras, Dª Águeda Domínguez Díaz, así como, en su caso, los derivados de los proyectos modificados del mismo en los casos previstos y en la forma establecida en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 3.3 a) y 25.1.a) del mismo texto legal.

Los Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV - Ejecución de la obra	
45111000-8	Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno
45111230-9	Trabajos de estabilización del terreno
45232000-2	Obras auxiliares para tuberías y cables
45233252-0	Trabajos de pavimentación de calles
34928500-3	Equipo de alumbrado de calles
45233262-3	Trabajos de construcción de zonas peatonales
34928400-2	Mobiliario urbano

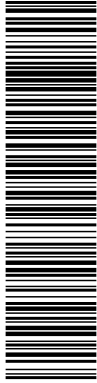
Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en el informe justificativo de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Javier Olmedo Rivas con el VºBº del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Gómez Márquez de fecha 19 de abril de 2022.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, consta memoria justificativa del contrato elaborada por la Arquitecta municipal Dª Águeda Domínguez Díaz, en la que de conformidad con el Art. 99 de la LCSP establece que "de acuerdo con la naturaleza de este contrato, cuyo entorno urbano incluye los dos proyectos, en el casco histórico de la ciudad, con ámbito de actuaciones contiguas a menos de 500 m de distancia, cuya ejecución está prevista realizarse simultáneamente en el tiempo, dentro de una misma línea de actuación en el programa de ZBE, cuya incidencia en la movilidad del casco histórico es trascendental, se decide no dividir el objeto del contrato en lotes y licitarlos de manera conjunta y que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366-209ME-9DFS5-VN8N4-4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962E9EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

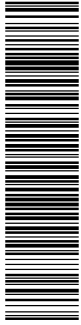
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366-209ME-9DFS5-VN8N4-4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962E9EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 6 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F35AE57A9476D0D312DE1C962E0EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 6 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11 ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



de esta forma pueda garantizarse debidamente los trabajos, fases, afecciones de acceso, etc, de la ciudad".

3ª. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación: asciende a 4.645.969,12€ e IVA por importe de 975.653,51€ sumando un total de 5.621.622,63€ con el siguiente desglose:

PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	1.727.675,35 €
<i>Costes Indirectos (5%PEM)</i>	86.383,76 €
<i>Costes Directos</i>	1.641.291,58 €
Presupuesto de Contrata (PEM+BI+GG)	2.055.933,67 €
<i>IVA 21%</i>	431.746,07 €
Presupuesto de Contrata TOTAL (con 21%IVA)	2.487.679,74 €

PEATONALIZACIÓN DE PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	2.176.500,38 €
<i>Costes Indirectos (5%PEM)</i>	108.825,02 €
<i>Costes Directos</i>	2.067.675,36 €
Presupuesto de Contrata (PEM+BI+GG)	2.590.035,45 €
<i>IVA 21%</i>	543.907,44 €
Presupuesto de Contrata TOTAL (con 21%IVA)	3.133.942,89 €

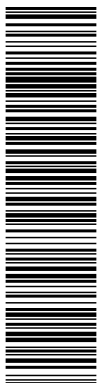
El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

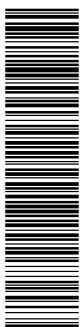
El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, 4.645.969,12 euros y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse, por lo que el presente contrato no estará sujeto a regulación armonizada.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 7 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 7 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small> ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

4ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Este contrato será financiado al 90 % con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de Fondos Next Generation de la Unión Europea aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. El IVA y el 10% restante será financiado con fondos propios del Ayuntamiento de Huelva, debiéndose garantizar y verificar la ausencia de doble financiación. Consta en expediente la correspondiente retención de crédito, con la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento para el presente ejercicio 2022 y compromiso de gastos para los años 2023 y 2024 adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2022.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ayuntamiento de Huelva.

5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato, es de **QUINCE MESES**, desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de replanteo. Los plazos parciales serán los que se fijan en la aprobación del Programa de Trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo no superior a un mes desde la fecha de su formalización, salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

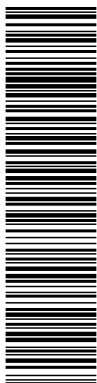
El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 43.

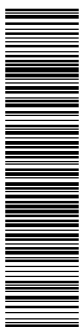
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366-209ME-9DFS5-VN8N4-4455CDB07F335AE57A94760D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802-FXDC0-0U2TZ-5VBYS-67778AY842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 8 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 8 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



6ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

6.1 Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

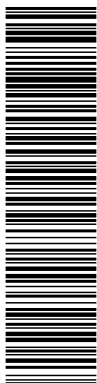
Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

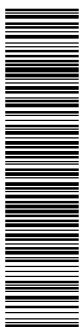
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D8F4C8B93481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 9 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856.209ME-9DFS5-VN8N4.4455CDB07F35AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 9 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802.FXDC0-0U2TZ-5VBYS.67778A7842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

Clasificación en:

GRUPO G (VIALES Y PISTAS)
SUBGRUPO 6 (Obras viales sin cualificación específica)
CATEGORÍA 6

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Solvencia técnica adicional:

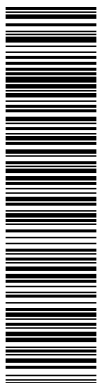
Se exige un Equipo Técnico mínimo de profesionales adscrito a la ejecución del Contrato:

Un **Delegado de Obra** como **coordinador del equipo técnico** con titulación académica de Arquitectura o Ingeniería de Caminos
Un **Jefe de obra y un Jefe de Producción**, con titulaciones académicas de Arquitectura, Ingeniería de caminos, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica.

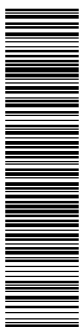
9

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n. 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 10 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 10 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Así mismo, para asegurar la realización de la obligatoriedad de destinar el 5% del presupuesto de las obras a investigación arqueológica, recogido en un capítulo del proyecto licitado, y dado que es uno de los elementos que determinan la calidad del servicio contratado, el Adjudicatario dispondrá de personal con la cualificación profesional y académica acorde al trabajo a desarrollar.

Este equipo debe comprender, por tanto, un **Arqueólogo/a o licenciado/a en Geografía e Historia o Equipo de Arqueología** en posesión de titulación, que desarrolle la Dirección de la Intervención Arqueológica conforme a las determinaciones del Proyecto y la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la normativa y legislación aplicable en la materia.

7ª. - PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

7.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondeestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

7.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

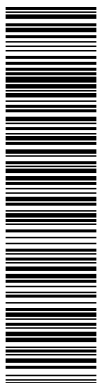
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0D312DE1C962E9EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

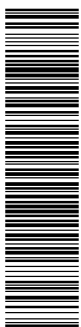
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022	
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 11 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856.209ME-9DFS5-VN8N4.4455CDB07F335AE57A94760D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 11 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802.FXDC0-0U2TZ-5VBYS.67778A7842F07D8F4C8B93481DEE54C9E2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



La adjudicación del presente contrato de obras se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, dado que la cuantía del contrato no excede de 5.382.000,00 de euros (art 159.1.a puesto en relación con el artículo 52 del Real Decreto Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y varios criterios de adjudicación, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el artículo 145.2.2º, y que se refieren a la asistencia técnica y condiciones de entrega, el proceso de entrega y experiencia del jefe de obra.

Criterios de adjudicación:

- **HASTA 55 PUNTOS: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.**

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 55 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

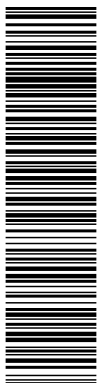
Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS)

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

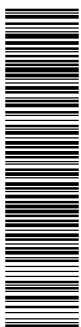
1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 12 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A94760D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 12 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D9F4C8B93481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

- HASTA 20 PUNTOS: EXPERIENCIA DEL JEFE DE OBRA Y/O JEFE DE PRODUCCIÓN

Solo se valorará la experiencia del Jefe de obra y/o Jefe de Producción (con titulación académica según cláusula 6ª) adscrito a la presente obra, si la **permanencia en la empresa licitadora es de como mínimo 5 años** y ha realizado proyectos de urbanización en **SUELOS URBANOS en CENTROS HISTÓRICOS o ENTORNOS BIC**, con PEM superiores a 500.000€, acreditados por las empresas constructoras o administraciones con las que hayan desarrollado los trabajos.

La experiencia del Jefe de Obra y/o Jefe de Producción en este tipo de proyectos de urbanización en SUELOS URBANOS en CENTROS HISTÓRICOS o ENTORNOS BIC influye directamente en la correcta ejecución y evolución de las obras definidas en el presente contrato, puesto que se trata de una zona de actuación de especial sensibilidad a nivel patrimonial para la ciudad de Huelva.

De forma que se otorgarán 5 puntos por cada proyecto de urbanización en **SUELOS URBANOS EN CENTROS HISTÓRICOS O ENTORNOS BIC**, con PEM > 500.000€, en el que se haya intervenido como Jefe de obra y/o Jefe de Producción, acreditado por la empresa o administración con la que se hayan desarrollado los trabajos.

A efectos de determinar la definición de suelo de urbano se debe atender al artículo 13 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, siempre y cuando se haya realizado el proyecto en un centro histórico o en un entorno BIC

Se acreditará mediante la presentación de **certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación o de la empresa constructora que haya desarrollado los trabajos, con señalamiento de la denominación del Proyecto de urbanización, fecha de su realización y su Presupuesto de Ejecución Material.**

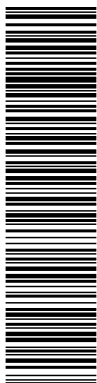
- HASTA 15 PUNTOS: PLAZOS DE GARANTÍA.

Se otorgarán 2,5 puntos por trimestre adicional al plazo de garantía estipulado en 12 meses hasta un máximo de 15 puntos.

- HASTA 10 PUNTOS: EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA.

Se valorará la experiencia del Arqueólogo o licenciado en Geografía e Historia o Equipo de Arqueología adscritos a la ejecución del contrato, en trabajos **vinculados a proyectos de urbanización en "Zona Arqueológica"**, clasificadas según los artículos 25 y 26 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 13 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 13 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small> ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Se otorgarán 5 puntos por cada intervención arqueológica en el que se haya intervenido como Dirección de Intervención Arqueológica, hasta un máximo de 10 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública competente, con señalamiento de la denominación de la intervención, año de la firma de intervención arqueológica y promotor de dicha intervención. Asimismo se acompañará declaración responsable en la que se definan los Proyectos incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

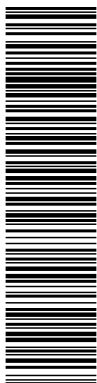
Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A94760D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

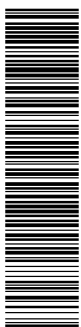
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 14 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962E0E8BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 14 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

falsar la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter Personal.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **VEINTE DIAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

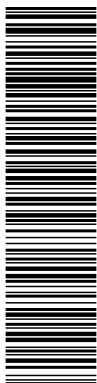
De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

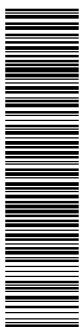
Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 15 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F35AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 15 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D8F4C8B93481DEE54C9B2E89CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un **ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO**, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de las "OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA Y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ DE HUELVA INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, (EXPTE 42-2022)».

ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNICO»:

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

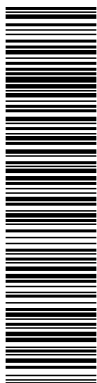
Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

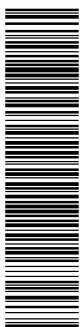
En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 16 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 16 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D8F4C8B39481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

- 2. Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos. El precio de la oferta incluirá incluye impuestos y demás gastos imputables a las obras.
- 3. Acreditación de la permanencia en la empresa licitadora del Jefe de obra y/o Jefe de producción** mediante vida laboral, que adscribirán a la presente obra, y experiencia en proyectos de urbanización en SUELO URBANO EN CENTROS HISTÓRICOS O ENTORNOS BIC, con PEM superiores a 500.000€ conforme a lo previsto en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 4. Acreditación de la experiencia del/ la Arqueólogo/a, Licenciado/a en Geografía e Historia o Equipo de Arqueología en trabajos vinculados a proyectos de urbanización en "Zona Arqueológica",** clasificadas según los artículos 25 y 26 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía conforme a lo previsto en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 5. Compromiso debidamente firmado de mejora del plazo de garantía de la obra que se estipula en un mínimo de 12 meses.**

10ª. - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. - MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

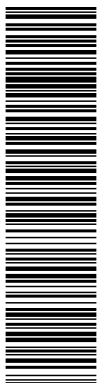
12ª. - APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

16

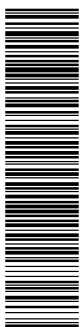
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n. 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 17 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F35AE57A9476D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 17 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E88CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y criterios evaluables de forma Automática.

A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático, se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

13ª. - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

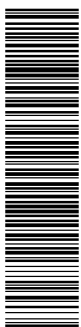
Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 18 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366.2Q9ME-9DFS5-VN8N4.4455CDB07F335AE57A9476D0D312DE1C982E0EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 18 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902.FXDC0-0U2TZ-5VBYS.67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

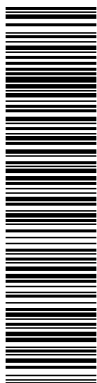
Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

18

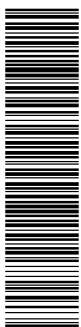
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Comprus.
Plaza de la constitución s/n. 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 19 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F35AE579476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 19 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional: se deberán acreditar en la forma prevista en la cláusula 6.2 del presente pliego.

4. Documentos que acrediten la disposición de oficina técnica en el centro de la ciudad durante la ejecución de las obras en los términos establecidos en la cláusula 18 del presente pliego.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

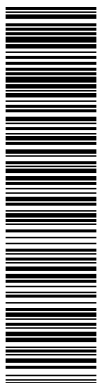
En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8. Garantía Definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

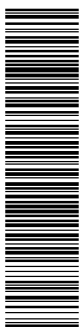
Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 20 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 20 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E89CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

9.- Seguros.

Acreditación de disponer de los seguros relacionados en la **cláusula 23** del presente pliego.

10.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

11.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

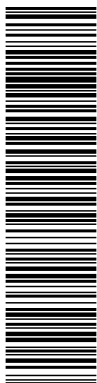
12.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de

20

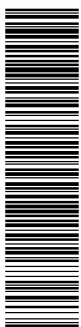
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 21 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 21 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

13.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

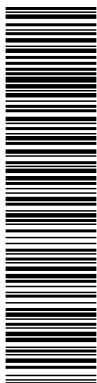
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona

21

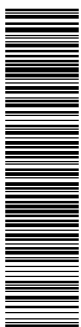
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 22 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0D312DE1C982E0E8BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 22 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

14.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.

Quando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Asimismo cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.

15. -Presentación de una Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción, incluyendo el conflicto de intereses, conforme al modelo del Anexo IV.

16. -Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo del Anexo V de este pliego.

17. -Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión, conforme al Anexo VI de este pliego.

18. -Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, conforme al Anexo VII de este pliego.

19. -Información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos, en la forma prevista en el artículo 10 de la orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre y artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

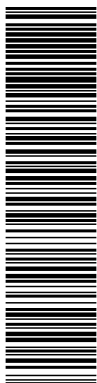
14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

22

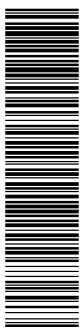
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n. 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 23 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 23 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirse al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurridos el plazo de los **10 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación (Art 58 del RD-Ley 36/2020)**, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

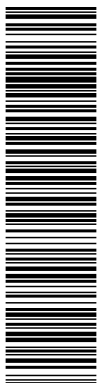
No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

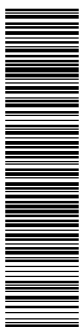
El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 24 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 24 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11 ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17ª. - RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN FACULTATIVA E INSPECCIÓN DE OBRAS.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

A estos efectos, le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato pudiendo inspeccionar las obras durante su construcción y, una vez finalizadas, cuantas veces considere necesario, así como solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

Con dicha finalidad, tendrá libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC).

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

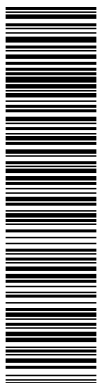
Asimismo podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra, y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A94760D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

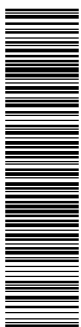
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E89CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 25 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962E0E8BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 25 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small> ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes y un libro de subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas, formule a la persona contratista.

18ª.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para los casos de fuerza mayor.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos y al proyecto que le sirve de base, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación técnica diere a la persona contratista la Dirección facultativa de las obras.

Se exige además como medios materiales puestos a disposición de la ejecución del contrato el disponer de una **oficina técnica en el centro de la ciudad** de manera permanente durante la duración de las obras en la que se precisa la presencia del equipo mínimo referido en la cláusula 6.2 del presente pliego (solvencia técnica adicional). Se deberá acreditar su disposición mediante escritura, contrato de arrendamiento o compromiso de que dispondrá de la misma en el momento de la ejecución, según proceda.

19ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

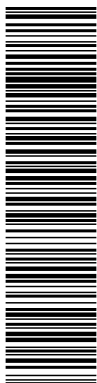
Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDADES:

25

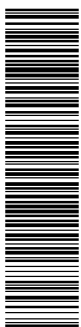
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 26 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F35AE57A9476D0312DE1C962E0EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 26 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D9F4C8B93481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.

B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

- Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente su presencia en la obra ha de ser continuada.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

20ª. - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Las obras comenzarán a partir del día siguiente de la firma del acta de Replanteo, la cual deberá firmarse dentro del plazo de un mes contado a partir de la formalización del contrato. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

El Acta deberá ser firmada por la dirección de las obras, el contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, remitiendo una copia al órgano de contratación.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

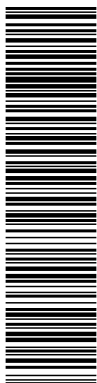
Programa de trabajo. La persona contratista estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por el órgano de contratación, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la formalización del contrato. En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 5 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

26

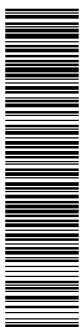
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 27 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 27 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

21ª. - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los Estudios y Planes de Seguridad son obligatorios en todas las obras. Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, y éste haya sido aprobado reglamentariamente.

El contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, antes del inicio de las obras deberán haber presentado y ser aprobado por los Servicios técnicos municipales el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Si, por incumplir el contratista los plazos, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

22ª.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.

La persona contratista, por si o como sustituta de la Administración está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Así mismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la persona adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la persona contratista quedará legitimada para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

23ª. - SEGUROS.

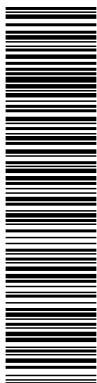
23.1 Seguro a todo riesgo de construcción.

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, cuyo importe será el importe de adjudicación del contrato.

27

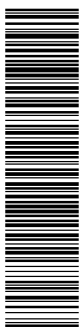
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n. 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 28 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F35AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 28 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro a todo riesgo de construcción que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante; debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la póliza correspondiente, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación. En la recepción de la obra, deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia durante un año más, contado desde la fecha de recepción y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada. La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de la certificaciones y, en la caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

23.2 Seguro de responsabilidad civil.

Antes del inicio de las obras, y durante el plazo de ejecución, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las imputables al contratista y subcontratistas como las imputables al Ayuntamiento de Huelva y en general a toda persona que participe en las obras, por importe de **1.500.000,00 euros por siniestro y un sublímite por víctima de 300.000 euros.**

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución de la obra y su realización y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la póliza correspondiente, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación.

23.3. Indemnización de daños y perjuicios.

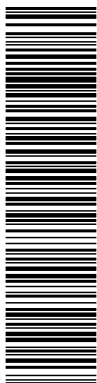
De conformidad con lo establecido en el artículo 196 LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración, o sean consecuencia de los vicios del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de repetir contra el redactor del proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 LCSP.

24ª.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.

En el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, la persona contratista presentará a la Administración relación detallada de los siguientes extremos:

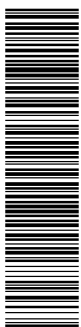
- a) Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- b) Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 29 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856.2Q9ME-9DFS5-VN8N4.4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. 13. PCAP OBRAS EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 29 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902.FXDC0-0U2TZ-5VBYS.67778A7842F07D9F4C9B3491DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

c) La realización del control de calidad de la obra estará incluida en el contrato por lo que se presentarán tres propuestas de designación de la empresa con la que se pretende contratar la realización de dicho control de calidad, las cuales obligatoriamente deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, a efectos de su autorización por la Administración.

Las empresas propuestas no podrán, en ningún caso, ser empresas vinculadas a la persona adjudicataria de las obras, en el sentido en que son definidas en el artículo 70 de la LCSP.

d) La persona designada como Jefe/e de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrito permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

Las personas que se designen como Jefe de obra y Jefe de producción no podrán ser sustituidas durante la ejecución del contrato sin conocimiento de la Dirección facultativa y siempre que existieran causas debidamente justificadas. La sustitución requerirá la previa autorización del responsable del contrato y la persona sustituta habrá de disponer como mínimo de la misma experiencia ofertada para el anterior. Según dispone la cláusula 41 j) del presente pliego, la sustitución por la empresa adjudicataria del personal exigido del presente pliego, salvo causa de fuerza mayor debidamente apreciada por el órgano de contratación, así como el incumplimiento del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conllevará la resolución del contrato por causa imputable al contratista.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma los documentos anteriormente señalados, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

25ª.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA.

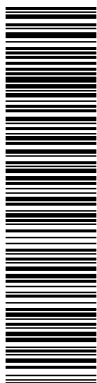
El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresaria/o respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine: así como cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

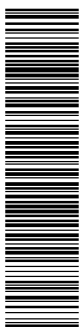
Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 30 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962E0EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 30 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small> ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

26ª.- ENSAYOS Y ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.

1. El control de calidad de la obra está incluido en el contrato, la Administración designará, de entre las tres propuestas presentadas por la persona contratista de la obra, a la entidad pública o privada que haya de subcontratar la empresa adjudicataria de la obra, a los efectos de los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

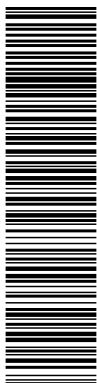
Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas al mismo y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

2. El control de calidad de la obra incluirá:

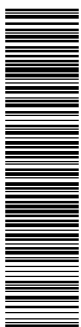
- a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.
- Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.
- b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa adjudicataria hubiese ofertado en la licitación, los cuales abarcarán los siguientes conceptos:
 - b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del contrato estimen pertinentes.
 - b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados.
 - b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.
 - b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad de fachadas y cubiertas.
 - b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes bimensuales suscritos por la dirección facultativa donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 31 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 31 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



afectar a la ejecución de la obra proyectada y los cuales deberán ser aportados a los servicios técnicos municipales. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

3. En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

Si por cualquier circunstancia, los ensayos establecidos en el párrafo anterior, no son realizados y abonados por la persona contratista de la obra, éstos podrán ser ordenados por la Dirección Facultativa, previa autorización de la Administración, y su importe será deducido de las certificaciones de obra mensuales correspondientes.

27ª.- OFICINA DE LA EMPRESA Y DE OBRAS.

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para la Jefatura de la Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

28ª.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.

1. La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

1. Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra. La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento de la normativa en materia de Información y Publicidad regulada en el "Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", consultable en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

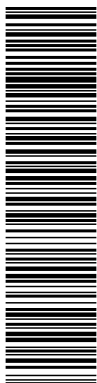
29ª. - CESIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

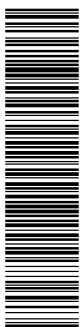
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D8F4C8B3491DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 32 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F35AE57A9476D0312DE1C962E9EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 32 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small> ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D8F4C8B3481DEE54C9E2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



El cedente debe tener ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que el cesionario tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

30ª.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

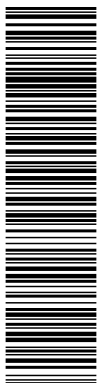
En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

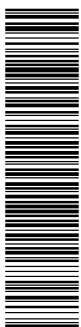
- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 33 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 33 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67776A7842F07D9F4C8B93481DEE54C9E2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

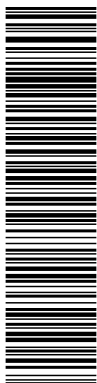
Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

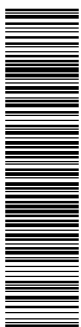
En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 34 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D312DE1C962EEBBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 34 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

31ª. - RÉGIMEN DE PAGOS.

1. La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente pliego.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, mensualmente, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de las certificaciones de obras se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 198 de la LCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

32ª.- UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS, MAL EJECUTADAS O NO AJUSTADAS AL PROYECTO.

Se considerarán como unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas y no ajustadas al proyecto aquellas que no cumplan estrictamente con las características cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas en las descripciones de sus precios unitarios, o con las especificaciones de los planos o con las prescripciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, de manera que puedan dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones del proyecto.

1. Se considerarán los siguientes niveles de obras no ajustadas al proyecto:

Aquellas en las que no se comprometa la funcionalidad y/o durabilidad del inmueble o de parte del mismo, es decir, cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas no afecten a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad, en su caso.

Las obras comprendidas en este nivel podrán ser recibidas, aunque no cumplan estrictamente las condiciones contratadas, siempre que se cuente al efecto, a propuesta de la Dirección Facultativa, con la autorización previa de la Administración, previo informe justificativo de la Dirección Facultativa.

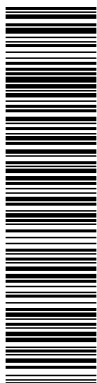
2. Se considerarán obras defectuosas o mal ejecutadas: Aquéllas en las que se pueda comprometer la funcionalidad o se rebaje la durabilidad del edificio o de parte del mismo, o existan indicios de que puedan afectar a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad.

En este caso, la Dirección Facultativa deberá ordenar, durante el transcurso de las obras y siempre antes de su recepción, las correcciones que sean precisas, siempre que las mismas sean factibles sin alterar las condiciones estructurales, funcionales o estéticas y sin que afecten desfavorablemente a

34

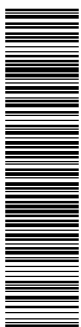
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 35 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A94760D312DE1C962EEBBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 35 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9E2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

otras unidades de obra, o bien las sustituciones, demoliciones y reconstrucciones que sean necesarias, siendo por cuenta de la persona contratista el coste correspondiente y sin que ello suponga una ampliación del plazo contractual.

3. La Dirección Facultativa podrá ordenar cuantas operaciones o acciones considere necesarias para comprobar la existencia de mala ejecución o defectos.

Así mismo, si tuviese fundadas razones para presumir la existencia de vicios ocultos imputables a la ejecución de las obras, ordenará efectuar en cualquier momento los análisis, pruebas o ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que presuma defectuosos, dando cuenta de ello, con carácter previo, y a su terminación, a la Administración.

33ª. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.

A.- Derechos del contratista:

Al abono del precio en la forma prevista en la cláusula 31 del presente pliego.

B.- Obligaciones del contratista:

Además de los expresamente recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y a lo largo del clausulado del presente pliego, y de los que deriven en cada caso de la normativa específica aplicable, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

- Realizar los trabajos objeto de este pliego conforme a lo establecido en el mismo así como en el pliego de prescripciones técnicas, y a lo comprometido en su oferta.
- Realizar por sí la obra, sin que pueda cederlo a terceros sin autorización municipal.

C.- Facultades de la Administración:

- Supervisar y controlar la realización del contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la imposición de sanciones.
- Acordar la resolución del contrato.

D.- Obligación de la Administración:

Pagar al contratista el precio del contrato.

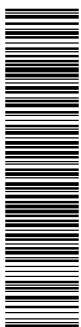
En aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, los adjudicatarios de contratos deberán proporcionar a la Entidad local, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la citada norma, a través del Registro General dirigida al Departamento de contratación.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 36 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 36 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11 ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D9F4C8B3481DEE54C9E2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

34ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP la información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del órgano de contratación.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, únicamente los tratará conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

35ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

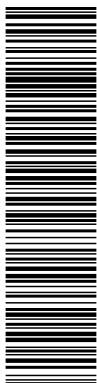
En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

La ejecución del presente contrato no requiere el tratamiento de datos personales por el contratista.

36ª.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

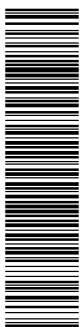
1. La persona contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción, deberá entregar a la Administración original y dos copias de los siguientes documentos, debidamente ordenados y encuadernados:

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 37 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270366 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 37 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D8F4C8B3941DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



- a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada. Estos documentos se entregarán en el soporte informático que al efecto establezca la Administración.
- b) Libro de Órdenes.
- c) Libro de Subcontratación, donde se especificará la relación de proveedores, fabricantes y procedencia de los materiales.
- d) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean. De estos elementos se desglosarán, en documento aparte, aquellos que procedan en aplicación de la normativa de protección contra incendios.
- e) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.
- f) Los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua, y los planos definitivos de trazado de las mismas.
- g) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
- h) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.
- i) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.
- j) Cualquier otro documento que se considere necesario.

Dichos documentos deberán ser titulados a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe.
En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, la persona contratista entregará a la Dirección de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1109/2007.

- 2. Igualmente, antes de la recepción, la persona contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:
 - a) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del inmueble.
 - b) Proceder a la limpieza del inmueble y, en su caso, de la urbanización objeto de las obras, de tal forma que queden dispuestos para su entrada en uso directamente, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.
- 3. La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, y 163 y 164 del RGLCAP.

37ª.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS Y ACTA DE RECEPCIÓN.

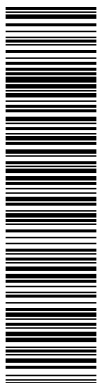
De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la LCSP, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la persona contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Una vez emitido el certificado final de obras por la Dirección Facultativa, se procederá a levantar Acta de Recepción de las obras ejecutadas.

De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán la Dirección de la obra y la persona contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por la Dirección de la obra al órgano de contratación.

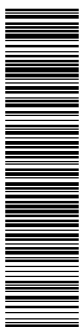
Si la ejecución de los trabajos no se realizaren conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas y a lo ofertado por el contratista, se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 38 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962E0EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 38 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

precisas y detalladas para remediar los defectos observados, fijando un plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el contratista no hubiere cumplido, se declarará resuelto el contrato, a no ser que el órgano de contratación crea procedente conceder un nuevo plazo, que será improrrogable.

38ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

 Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el plazo de garantía del presente contrato será de 12 meses o en su caso el mejorado por el adjudicatario en su oferta, y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo.

 Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

 De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

39ª.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

 Transcurrido el plazo de garantía, y en los plazos establecidos en la LCSP y sus normas de desarrollo, se redactará la correspondiente liquidación del contrato de obras.

40ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

 Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los Pliegos se cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente (Art. 204 LCSP):

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación: La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

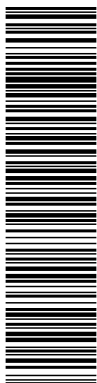
 La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por éstos.

 En ningún caso, los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera ésta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

38

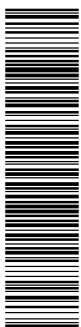
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 39 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F35AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 39 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9E2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Conforme a lo establecido anteriormente, las posibles causas que pueden preverse en este contrato, se expresan a continuación:

- Localización de líneas eléctricas subterráneas no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Encuentro de cimentaciones existentes.
- Encuentro con instalaciones de telecomunicaciones, agua y saneamiento no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Aparición de nivel freático a cota superior a la prevista en proyecto.
- Encuentro de terrenos inadecuados como pueden ser arcillas expansivas.
- Aparición de elementos de interés arqueológicos.
- La aparición durante el transcurso de la obra de nueva normativa que suponga una adaptación a ella, para su cumplimiento.
- Cambio de condicionantes y/o directrices de los servicios de Infraestructura del Ayuntamiento (Alumbrado, Parques y Jardines, Limpieza y Vía Pública) y Movilidad, surgidos desde que se redacta el proyecto hasta su ejecución.
- Eliminación de las partidas de proyecto innecesarias como consecuencia de los posibles cambios, o por circunstancias, que supongan que la ejecución de tales partidas, no aportan nada útil al proyecto (por existir duplicidad, sistema alternativo, o en los casos justificados de cambios en sistema constructivo).

Estas causas enumeradas anteriormente, se entienden siempre que impidan la ejecución de las obras en los términos establecidos en el proyecto.

Las modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, sólo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos (Art. 205 LCSP):

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga innecesaria.

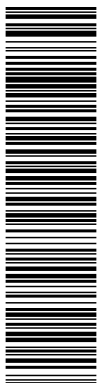
Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando ésta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1º.- Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo, que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y asimismo, que el cambio de contratista genera inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

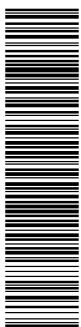
En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 40 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F35AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 40 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small> ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



2º.- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1º.- Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º.- Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3º.- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por 100 de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso, se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1º.- Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente, o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2º.- Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

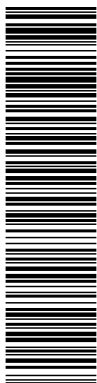
En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por 100 del presupuesto inicial del contrato.

3º.- Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

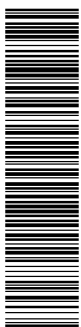
- (i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras, o de un 10 por ciento, Iva excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.
- (ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES ·: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 41 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 41 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small> ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

41ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos y con los efectos previstos en el art.213 y 246 de la LCSP.

A los efectos previstos en el apartado f) del citado artículo 211, son causas de resolución del contrato por considerarse obligaciones contractuales esenciales, además de las previstas expresamente en los pliegos o en el contrato, las relacionadas a continuación:

- a) El incumplimiento por parte de la persona contratista de la obligación de ejecutar el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia.
 - a) El reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad y salud de la obra y de la normativa sectorial de aplicación.
 - b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas pliego sobre confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
 - d) El abandono por parte de la persona contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija una menor.

En todo caso, se considera producido el abandono cuando el retraso, por un período continuado igual o superior a dos meses, en la ejecución de la obra suponga una disminución del ritmo de ésta superior al 75 por 100 de lo establecido en el programa de trabajo aprobado, y siempre y cuando dicho retraso no sea imputable a la Administración o éste ocasionado por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tales los así establecidos en el artículo 239 de la LCSP.

 - e) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
 - f) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
 - g) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
 - h) La realización por la persona contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa y/o de la persona Responsable del Contrato.
 - i) El incumplimiento por la persona contratista de sus obligaciones laborales, sociales, económicas y en materia de prevención de riesgos laborales.
 - j) La sustitución por la empresa adjudicataria del personal exigido del presente pliego, salvo causa de fuerza mayor debidamente apreciada por el órgano de contratación, así como el incumplimiento del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conllevará la resolución del contrato por causa imputable al contratista.
 - K) El incumplimiento de los trámites fijados en el artículo 215 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

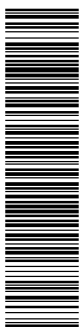
41

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n. 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 42 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 42 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



42ª. - DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa, a instancia de la persona Responsable del Contrato o de la persona contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si el informe fuese favorable, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso durante el plazo de garantía, se dictaran las instrucciones oportunas a la persona contratista para su reparación, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuara encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

No podrá solicitarse la cancelación o devolución parcial de la garantía en el supuesto de recepción parcial.

43ª.- PENALIDADES.

43.1 El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, a los compromisos ofertados y a las órdenes dadas por la dirección de la obra para la mejor realización de los trabajos que constituyen su objeto.

En base a lo establecido en el art 193 de la LCSP, se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental exigibles en las actuaciones del presente contrato enumeradas en la cláusula 14 del pliego de prescripciones técnicas, será considerará como infracción grave.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

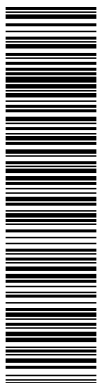
El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

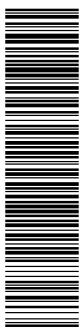
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D9F4C8B93481DEE54C9B2E89CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 43 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 43 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, que será impuesta al contratista en el momento de detectarse el incumplimiento. Dicha penalidad se seguirá imponiendo mensualmente en tanto en cuanto se subsane la situación apreciada. Para el supuesto en que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, las penalidades podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

e) Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se impondrá la penalidad regulada en el artículo 215.3, con sujeción a lo siguiente:

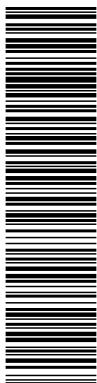
- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

43.2. Imposición de penalidades.

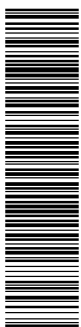
Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 44 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856.209ME-9DFS5-VN8N4.4455CDB07F35AE579476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 44 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268902.FXDC0-0U2TZ-5VBYS.67778A7842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

44ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

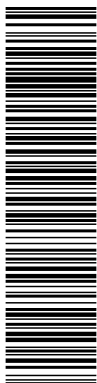
Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

45ª.- ESPECIALIDADES EN CONTRATOS SUBVENCIONADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

- 1.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses:

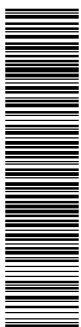
En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria las medidas específicas incluidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huelva, aprobado por el Pleno municipal el 23 de febrero de 2022, que puede consultarse en la página Web del Ayuntamiento <http://www.huelva.es/portal/es/comision-antifraude>. La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE). La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre competencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente. Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 45 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 45 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small> ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B3491DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

2. Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

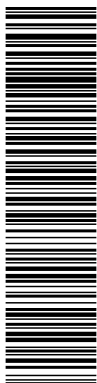
Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

3. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Ayuntamiento de Huelva, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

4. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

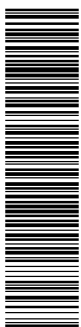
- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Aceptación de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la orden HPF/1030/2021).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HPF/1030/2021).

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 46 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 46 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E98C2D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



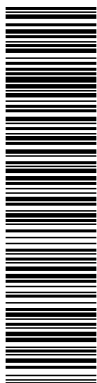
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 5. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- 6. Las empresas contratadas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

46ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

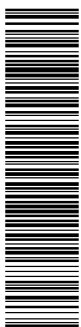
Al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es superior a TRES MILLONES DE EUROS, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de diez días naturales (art.58 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre), con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D^a Susana Compañy Hierro conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León).

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 47 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 47 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



ANEXO I:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la ejecución de las **“OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA Y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ DE HUELVA INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (EXPTE 42-2022)”**, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

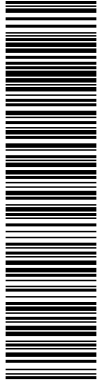
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D312DE1C962E9EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

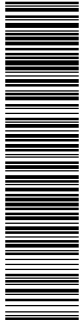
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 48 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 48 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small> ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11

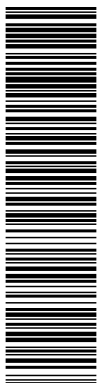


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



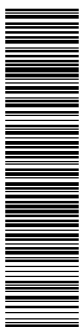
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 49 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703056 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 49 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



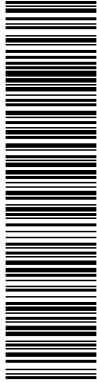
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D9F4C8B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
- Que me comprometo a someterme a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y reconocer el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

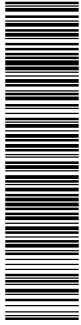
Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 50 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A94760D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 50 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E89CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

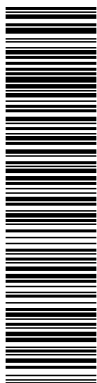
D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

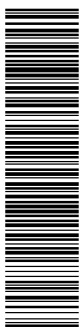
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación...	D. _____ con % participación...	D. _____ con % participación...
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 51 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 27/04/2022 14:42</p>






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962E0EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 51 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 25/04/2022 13:11</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D8F4C8B3481DEE54C9E2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las **“OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ DE HUELVA INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (EXpte 42-2022)”**, por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos y proyecto que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

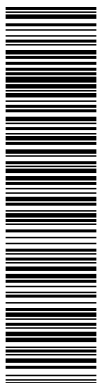
Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

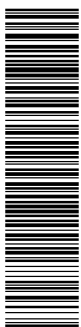
51

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 52 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 52 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

Don/Doña con DNI, en su propio nombre y derecho/en calidad de representante legal de la mercantil con CIF y en su condición de beneficiaria/o de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, por haber resultado adjudicatario del contrato de **"OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA Y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ DE HUELVA INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO INCLUIDAS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, (EXPTE 42-2022)** licitado en el marco de la Convocatoria de ayudas publicadas en la Orden TMA/892/2021 de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, declara:

Primero. Estar informado/a de los compromisos adquiridos en relación con el cumplimiento de todos los requisitos recogidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, de manera especial con los establecidos por el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Huelva aprobado con fecha 23 de febrero de 2022.

Segundo. Que, de conformidad con lo establecido en el propio PRTR y en la normativa que lo desarrolla, así como en el citado Plan antifraude, manifiesta no estar incurso en ninguna de las situaciones que se han identificado en el mismo como susceptibles de motivar un posible conflicto de interés **con la/s persona/s responsable/s del contrato licitado** por el Ayuntamiento y del que ha resultado adjudicatario. Entre ellas:

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.
- Compartir despacho profesional o tener en común algún tipo de actividad económica.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Haber intervenido como perito o como testigo en un procedimiento judicial en el que haya coincidido como parte.
- Tener relación de servicio, o haber prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del comité antifraude del Ayuntamiento de Huelva, sin dilación, cualquier riesgo de posible conflicto de intereses o cualesquiera otras circunstancias dirigidas a prevenir y detectar el fraude, y la corrupción.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, estará sometida a las previsiones y consecuencias establecidas por el Ayuntamiento citada en su Plan Antifraude y que pueden concluir con la exigencia de responsabilidades penales.

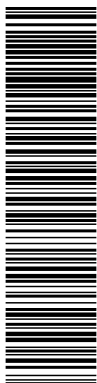
Y para que conste, se firma la presente declaración.

En, a fecha de,
(firma electrónica)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703856 209ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F935AE57A9476D312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

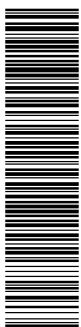
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C8B93481DEE54C9B2E89CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 53 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D312DE1C962E9EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 53 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D8F4C8B39481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

ANEXO V

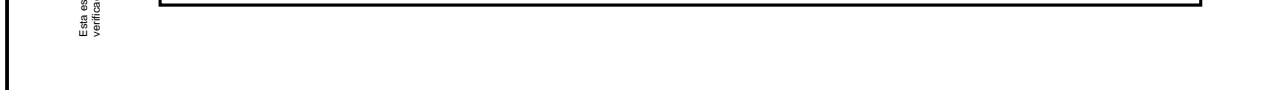
DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista de las OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA Y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ DE HUELVA INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, EXPTE 42-2022, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 1:** plan de Choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos , declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

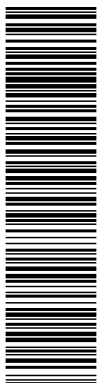
1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren

53

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

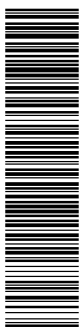


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 54 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270356 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0D312DE1C982E9EBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 54 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778A7842F07D9F4C3B3481DEE54C9B2E98CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 2022

Fdo. Cargo:

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, de las OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA Y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ DE HUELVA INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, EXPTE 42-2022, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 1: plan de Choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

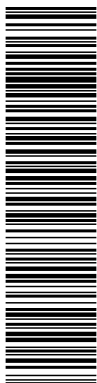
Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 2022

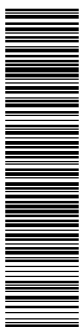
Fdo.

Cargo:

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PCA. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:45:23 Página 55 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:42



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 13. PCAP OBRAS EXPTE 42-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXDC0-0U2TZ-5VBYS Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:56:20 Página 55 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 13:11</small>	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 13:11



ANEXO VII

DECLARACIÓN DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.

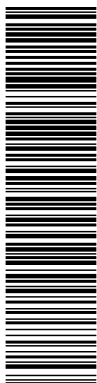
Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enen la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, de las OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ DE HUELVA INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, EXPTE 42-2022, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 1: plan de Choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa al cumplimiento de las obligaciones asumidas en material de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidas para su control.

....., XX de..... de 2022
Fdo.
Cargo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22703056 2Q9ME-9DFS5-VN8N4 4455CDB07F335AE57A9476D0312DE1C962EAEBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

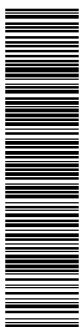
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2268802 FXDC0-0U2TZ-5VBYS 67778AY842F07D8F4C8B3481DEE54C9B2E89CD25) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3DB23AEC0B2DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3DB23AEC0B2DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA Y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ DE HUELVA INCLUIDAS EN EL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO


1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

Se trata de la Contratación por el **procedimiento abierto simplificado** (según los establecido en el **Decreto 36/2020**), de **PROYECTOS PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA Y DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ, (englobados en la línea 2 de los FONDOS NEXTGENERATION EU)**, conforme al sendos **Proyectos Básico y de Ejecución, Estudios de Seguridad y Salud, y Planes de Gestión de Residuos**, redactados por la empresa ARQUIGENIA S.L, con el fin de ampliar la zona peatonal y regular el tráfico rodado y revitalizar la fachada comercial, administrativa y dotacional existente, permitiendo una mayor movilidad peatonal. Por otra parte, es necesaria la contratación de las obras, al no existir en este Ayuntamiento, empresa constructora al efecto.

Es interés de este Ayuntamiento proceder a la Contratación por el procedimiento abierto, establecido en los artículos 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS definidas en los proyectos , conforme a los **Proyectos Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos**, redactados al efecto en fecha octubre de 2021 y suscrito por los servicios técnicos municipales del Área de Urbanismo.

Con fecha 1 de febrero de 2022 se publicó en el BOE la Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas provisionalmente y de solicitudes a anular a petición del solicitante en la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto. La Resolución declaró admitidas al procedimiento de revisión y evaluación de las solicitudes de subvenciones un total de 262 solicitudes, anulando otras 8 solicitudes adicionales por petición expresa de los interesados.

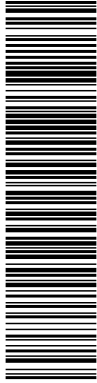
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

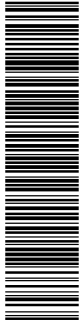
1

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368-8BCE4-OMWWT-W6UVD-F6F3D623AEC0B20DD1249003E9D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643-6FFU9-09OW7-S4UMY-BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



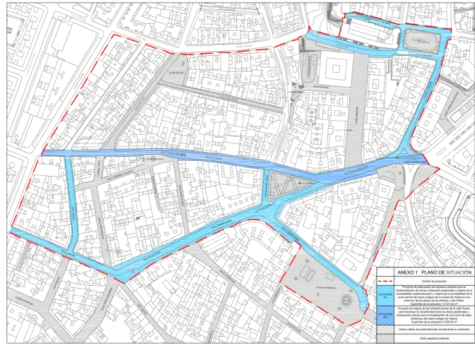
Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

El Programa está financiado por la Unión Europea – **NextGenerationEU** y todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del PRTR cumplirán lo dispuesto en el Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021.

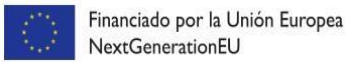
Se engloba dentro de una estrategia de ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS E ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ÁREA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUELVA, en un contexto de planificación urbana y de movilidad sostenible en el que el Ayuntamiento trabaja para la implantación de una zona de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023, según la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Ecológica.

El objetivo de este proyecto es, bajo la denominación de “HUELVA, ESPACIO URBANO-ESPACIO HUMANO”, imprimir un impulso hacia la sostenibilidad de los espacios urbanos de la ciudad de Huelva, al objeto de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenible, priorizándose los itinerarios peatonales, el transporte público y la movilidad colectiva. Todo ello desde una perspectiva de “humanizar” el espacio urbano, de generar un entorno que mejore la calidad de vida de los ciudadanos y visitantes que viven/acceden al Casco Antiguo de la ciudad. No obstante, la crisis pandémica, en Huelva como en todas las ciudades, ha elevado la prioridad de estas políticas urbanas hasta convertirlas en elemento central y definitorio de toda acción en la ciudad.

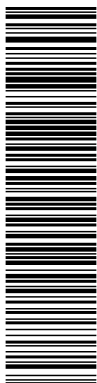
En la primera actuación, está relacionada con la implementación de zonas e itinerarios peatonales en el área central del Casco Antiguo de la ciudad de Huelva, en el entorno de dos de los más importantes y tradicionales espacios públicos estanciales del casco antiguo, interconectándolos, y valorizando un conjunto de edificaciones de alto valor patrimonial con la consideración de Bien de Interés Cultural, ampliando a su vez el conjunto peatonal del casco antiguo, en aras de la futura implantación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE). Esta actuación incluye la mejora de la accesibilidad en esos espacios urbanos, facilitando la conectividad de la red de carril bici que actualmente cruza parte del casco antiguo integrándola con las redes perimetrales a éste.



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es

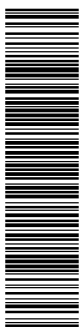


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270358 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3DB23AEC0B20DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas



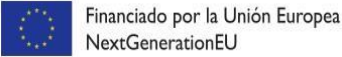
Se propone una actuación de adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad, con la puesta en marcha de dos proyectos de peatonalización que amplíen la red peatonal actual del Casco Antiguo de la ciudad. Iniciado a finales del siglo XX, el casco urbano ha vivido un proceso paulatino de eliminación del tráfico rodado y de recuperación del espacio público por parte del peatón. Comenzada con la peatonalización de la tradicional calle Concepción, la calle peatonal por excelencia de la ciudad, la peatonalización se amplió hacia el sur y este del Casco Antiguo hasta la avenida de Italia. En décadas más recientes, se avanzó en esta política de fomento de la movilidad peatonal y eliminación del vehículo, con la peatonalización de la Gran Vía, que conformaba el eje de penetración vial más importante en el Casco Antiguo de la ciudad, conllevando una importante revitalización de las actividades terciarias en el área. Las restricciones iniciales al tráfico de autobuses, taxis y vehículos de emergencia, han ido avanzando con la modificación de las líneas de autobuses, eliminándose la práctica circulación de vehículos, lo que permite profundizar en la peatonalización de la Gran Vía y continuar su trama peatonal hasta la calle Gravina, realizando el Bien de Interés Cultural de la Iglesia de la Concepción, aumentando los espacios públicos de Plaza de las Monjas y la Placeta.

No obstante, todas estas actuaciones de peatonalización del Casco Antiguo de la ciudad se han desarrollado en la mitad sur del casco antiguo, el cual tiene a la calle Puerto como eje diferenciador de dos realidades a efectos de movilidad y peatonalización. Es por ello que ahora se pretenden dos acciones en el área central del Casco Antiguo que, por un lado, amplíen la red peatonal existente, y por otro, supongan el inicio de la peatonalización de la mitad norte del Casco Antiguo.

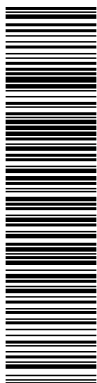
El objeto del presente contrato de obras, incluye la ejecución de dos proyectos arquitectónicos cuya redacción fue licitada de manera independiente desde el Área de Urbanismo. No obstante la ejecución de las obras que se engloban dentro de una misma estrategia de ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS E ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ÁREA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUELVA, en un contexto de planificación urbana y de movilidad sostenible en el que el Ayuntamiento trabaja para la implantación de una zona de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023, según la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Ecológica.

El entorno urbano de ambos proyectos es el mismo, casco histórico de la ciudad, con ámbito de actuaciones contiguas a menos de 500 m de distancia. Ambos proyectos están previstos realizarse simultáneamente en el tiempo, incidiendo de manera trascendental en la movilidad del casco histórico, por este motivo principalmente es importante que la realización de estos proyectos se realice de manera conjunta de forma que puedan organizarse debidamente los trabajos, fases, afecciones de acceso, etc.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es

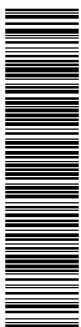


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3DB23AEC0B20DD1249003E0D02BCF3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

1. PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA:

La primera de estas acciones de peatonalización es la correspondiente al entorno de la plaza de la Monjas, peatonalizada parcialmente en la actualidad, y cuya reordenación supondrá la eliminación total del tráfico rodado de este importante espacio público de la ciudad, y la conformación de un espacio estancial de mayor amplitud. Esta actuación se completaría con la peatonalización de las calles Méndez Núñez, Plus Ultra, Gravina y Béjar, completándose la peatonalización de la mitad sur del Casco Antiguo, que queda separada de la mitad norte por el viario estructurante de la calle Puerto.

2. PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ:

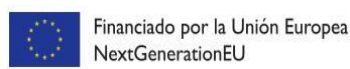
La segunda de estas acciones de peatonalización tiene como ámbito el entorno de la plaza de San Pedro, así como las calles La Fuente y Daoiz, conectando así con el ya peatonalizado Paseo Santa Fe.

Ambas acciones suponen la valorización de importantes elementos patrimoniales de la ciudad, como son la Iglesia de la Concepción, la Iglesia de San Pedro y el antiguo Mercado del Paseo Santa Fe, edificaciones todas ellas con la consideración de Bien de Interés Cultural, y quedarán interconectadas en una serie de recorridos ciclables o peatonales, para una mejor promoción cultural y turística.

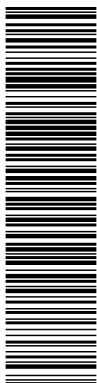
Objetivos generales del PROGRAMA DE AYUDA A MUNICIPIOS PAR LA IMPLANTACION DE ZBE Y TDS:

- Liberar espacio público del tráfico rodado para la creación de itinerarios peatonales con la generación de áreas estanciales adecuadamente pavimentadas, y zonas verdes.
- Facilitar la conexión del Casco Antiguo en su interior y mejorar sus potencialidades a través, fundamentalmente, de los itinerarios peatonales, habilitando para ello las infraestructuras necesarias para su puesta en valor.
- Impulsar la creación de una ZBE en el Casco Antiguo de la ciudad de Huelva, antes de 2023, según dispone la Ley 7/2021.
- Reducir el tráfico asociado a la problemática del aparcamiento en el Casco Antiguo, fomentándose el uso de los aparcamientos existentes, y que disuadan la utilización del transporte privado motorizado.
- Reducción de las emisiones de CO2 en el casco antiguo de la ciudad de Huelva.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es

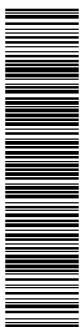


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D23AEC0B20DD1249003E0D02BCF3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas



• Mejorar la conectividad del Casco Antiguo mediante el fomento del uso de alternativas de transporte más sostenible.

• Poner en valor los elementos patrimoniales del Casco Antiguo con la consideración de Bien de Interés Cultural, interconectándolos peatonalmente y creando un itinerario turístico y comercial que dinamice la actividad económica.

• Mejorar la accesibilidad para personas de movilidad reducida con actuaciones en las infraestructuras existentes.


d) Duración general del PROGRAMA DE AYUDA A MUNICIPIOS PAR LA IMPLANTACION DE ZBE Y TDS:

Tiene una duración estimada de 29 meses, articulada, tal como se refleja en el cronograma adjunto (anexo principal 2) en los siguientes hitos y plazos:

- Presentación de los proyectos constructivos: Octubre 2021
- Solicitud de informe y posterior resolución de ambos proyectos de la Comisión Provincial de Patrimonio de la Junta de Andalucía: Noviembre-Diciembre 2021 (2 meses).
- Elaboración de la documentación del expediente de contratación de las obras señaladas anteriormente, hasta publicación: Diciembre 2021-Enero 2022 (2 meses).
- Adjudicación del contrato de obras de los proyectos anteriormente señalados: febrero-Junio 2022 (5 meses)
- Ejecución material de las obras: julio 2022-febrero 2024 (20 meses)
- Finalización, puesta en funcionamiento de las obras y justificación: marzo 2024 (1 mes)
- Una vez ejecutada esta actuación de peatonalización en los entornos señalados, la actuación será permanente en la ciudad, teniendo una duración indefinida.

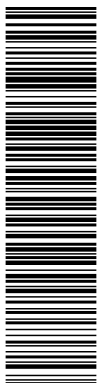
En concreto el objeto del presente contrato de obras tiene una duración prevista de 15 MESES, cumpliéndose los hitos establecidos el del **PROGRAMA DE AYUDA A MUNICIPIOS PAR LA IMPLANTACION DE ZBE Y TDS, en cuanto a los plazos e hitos aprobados.**

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



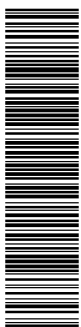
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368-8BCE4-OMWWT-W6UVD-F6F3DE23AEC0B20DD1249003E09D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368-8BCE4-OMWWT-W6UVD-F6F3DE23AEC0B20DD1249003E09D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación por el procedimiento abierto de la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** definidas sendos **PROYECTOS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA y PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ, redactados ambos por la empresa ARQUIGENIA SL**, con un Presupuesto Base de Licitación total de ambos proyectos es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (4.645.969,12€) MÁS IVA DE NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y ÚN CENTIMOS (975.653,51€).**

3ª.- SITUACIÓN ACTUAL.

Este nuevo itinerario peatonal supondrá un importante avance a nivel de sostenibilidad y de uso del transporte público, así como en términos de accesibilidad, puesto que la reestructuración de estos espacios urbanos conllevará consecuentemente la eliminación de barreras arquitectónicas, así como la creación de zonas verdes en ámbitos donde antes dominaba el tráfico de vehículos. Como antes se ha indicado, estos itinerarios peatonales darán continuidad al trazado actual de carril bici del Casco Antiguo y de su red perimetral.

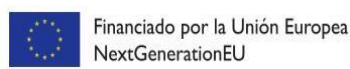
Y es que precisamente la actuación de peatonalización que se pretende impulsar es el primer paso de una actuación futura, que no es otra que la creación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en el Casco Antiguo de la ciudad de Huelva, antes de 2023, según estipula la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Ecológica, en la que se restrinja progresivamente el acceso, la circulación y el estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Esta delimitación puede ser de utilidad, además, para promover zonas urbanas más seguras reduciendo las víctimas de accidentes de tráfico, así como para generar espacios urbanos más habitables y más inclusivos socialmente.

4ª.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

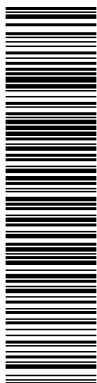
La licitación conjunta de los dos proyectos contemplados en el presente pliego, queda justificada por la incidencia en el entorno del casco histórico de la ciudad, el ámbito urbano durante las obras quedará afectado a nivel de movilidad peatonal y de vehículos, por lo que su planificación programada de manera conjunta facilita la gestión y control de la ejecución.

Para la ejecución de las obras, será necesario realizar un planning para el desvío del tráfico, mediante señalización y campañas de información que describan los nuevos recorridos de acceso los parking existentes. Previamente a la ejecución de las obras será por lo tanto necesario llevar a cabo las modificaciones provisionales, para viabilizar los nuevos recorridos.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D623AEC0B20DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C4D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

La señalización y semaforización de los nuevos accesos y recorridos, se realizará bajo la supervisión de la delegación municipal competente en materia de tráfico. Se mantendrán reuniones semanales con el equipo técnico y los representantes del área de movilidad y urbanismo, para la correcta organización del tráfico en el área afectada.

El Plan de Seguridad deberá redactarse con especial esmero, dada la afluencia de personas en la zona. Deberá estar consensuado con el Departamento de Tráfico y con la Dirección Facultativa de las obras, intentando interferir lo menos posible en la actividad comercial de la zona.


Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares y a los dos PROYECTOS DE PEATONALIZACIÓN APROBADOS: **1) PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA y 2) PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ.**

A modo de resumen las obras constan de:

- Creación de plataforma única con la incorporación de pavimentos, con la rasante adecuada para garantizar el tránsito peatonal accesible y rodado, así como la evacuación de las aguas pluviales.
- Renovación en de las redes de infraestructura existentes, según lo establecido el Proyecto técnico, alcantarillado, abastecimiento, alumbrado, telecomunicaciones, electricidad, y sus acometidas domiciliarias), afectadas por la actuación.
- Dotación de alumbrado, jardinería y mobiliario urbano.

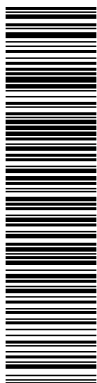
Las obras a ejecutar de intervención y cautela arqueológica de carácter municipal, por lo que es obligatoria la presencia de un arqueólogo durante los trabajos de movimientos de tierras, apertura de zanjas y otros trabajos que impliquen la aparición de restos arqueológicos.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



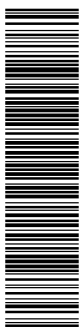
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270358 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D623AEC0B20DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

5ª.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR.

El licitador en su oferta deberá presentar la siguiente documentación:

- **Presupuesto final de las obras, incluyendo impuestos y demás gastos imputables a las obras.**
*El precio de la oferta incluirá el suministro y montaje de los elementos necesarios, así como la obra civil necesaria para su instalación.
Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado será por cuenta del adjudicatario, por lo que se considerarán incluidos en el precio del contrato.*
- **Plazo de garantía de las obras.**
- **Experiencia del Jefe de Obra y Jefe de Producción**
- **Experiencia de Arqueólogo**

6ª. - DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

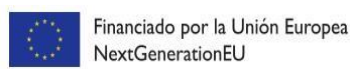
La dirección de las obras de los dos proyectos incluidos en el presente contrato **1) PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA y 2) PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ**, se realizará por parte de la empresa ARQUIGENIA SL.

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación de los proyectos al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

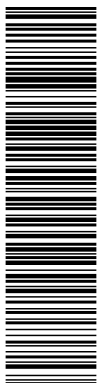
El control de calidad de la obra está incluido en el contrato, la dirección facultativa designará, de entre las tres propuestas presentadas por el contratista de la obra, al laboratorio o empresa de control de calidad, que será la encargada de realizar los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula, y que pagará el contratista siempre que el importe no supere el 1% del presupuesto adjudicado.

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas al mismo, en el sentido en que son definidas en el artículo 145 del TRLCSP, y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es

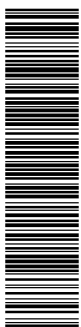


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270358 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D623AEC0B20DD1249003E0D02BCF3B6809F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO. 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

El control de calidad de la obra incluirá:

- a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.
- b) Aquellos otros controles y análisis que no vengán impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa adjudicataria hubiese ofertado en la licitación, los cuales abarcaran los siguientes conceptos:
 - b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del Contrato estimen pertinentes.
 - b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados.
 - b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.
 - b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones, así como de estanqueidad de fachadas y cubiertas.
 - b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.


El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes bimensuales suscritos por la dirección facultativa donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada y los cuales deberán ser aportados a los servicios técnicos municipales. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por esta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

La supervisión y aprobación de las obras se realizará por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

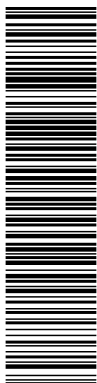
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

9

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3DB23AEC0B2DD1249003E9D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

7ª. - CONTRATISTA Y DELEGADO DE OBRA.

El contratista es la parte contratante obligada a ejecutar la obra, quién designará expresamente un delegado de obra, que debe tener la **titulación de Arquitecto o, Ingeniero**, que será aceptado por la dirección de obra, y tendrá capacidad suficiente para:

- *Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.*
- *Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de obra.*
- *Colaborar con la dirección de obra, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.*

El director de obra podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

8ª. - ÓRDENES AL CONTRATISTA.

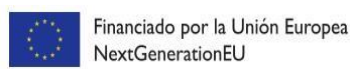
El contratista deberá necesariamente conservar en la "oficina de obra" copia autorizada del proyecto base del contrato y el "libro de órdenes".

El "libro de órdenes" será diligenciado por el director de obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción definitiva, en que pasará a poder de la Administración. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la dirección facultativa de las obras, que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

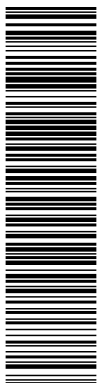
9ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una vez firmado el contrato, y comenzando a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, **se establece un plazo de QUINCE (15) MESES** para la culminación de las obras, con cláusula de penalización en caso de incumplimiento, a incluir en Pliego de Condiciones Administrativas.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es

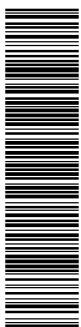


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2279358 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D23AE0C0B20DD1249003E0D2BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas



10ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras será mínimo de DOCE MESES, comenzando desde la fecha del Acta de Recepción de las mismas.

Este plazo de garantía podrá ampliarse, si fuese objeto de alguno de los criterios de adjudicación y haga uso de ellos el contratista en su oferta, debiéndose recoger en su caso en la formalización del contrato de obras.

11ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

- Redactar el Plan de Seguridad y Salud de las obras.
- Redactar Plan de Ejecución de las obras
- Contratar el Control de Calidad
- Colocar los Carteles de obra reglamentarios.
- Ejecución de las obras conforme al proyecto
- Al finalizar las obras, entregar dossier del resultado de Controles de Calidad y Planos "as built" de las obras realizadas.
- Deberá disponer de una oficina técnica en el centro de la ciudad de manera permanente durante la duración de las obras, en las que se exige la presencia de un equipo técnico mínimo, formado por un Delegado de Obra como Coordinador del equipo técnico (con titulación académica de Arquitecto o Ingeniero de Caminos), un Arqueólogo, un Jefe de Obra y un Jefe de Producción, con titulación académica como Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero de Caminos o Ingeniero Técnico.


12ª.- PRESUPUESTO.

El Presupuesto Base de Licitación de las obras del PROYECTOS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA Y PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ a ejecutar, asciende a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (4.645.969,12€) MÁS IVA DE NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS (975.653,51€).

El presupuesto total de licitación se desglosa de la siguiente forma:

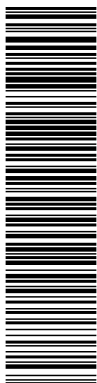
- 1) PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA con un presupuesto de licitación de 2.590.035,45€ más IVA de 543.907,44€.
- 2) PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ con un presupuesto de licitación de 2.055.933,67€ más IVA de 431.746,07€.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



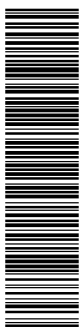
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D23AE0C0B2DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

La mencionada cantidad, se ha calculado conforme a los precios de mercado, y servirá de tipo de licitación, debiendo realizar los licitadores la mejora de sus ofertas económicas a la baja, siendo automáticamente rechazadas aquellas que excedan de dicho tipo. Quedan incluidos en dicha cantidad los siguientes conceptos, tal y como se indica en el ANEXO I. Desglose del Presupuesto Base de Licitación.

13ª.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

13ª / 1ª. Potestad de modificación del contrato (art. 203 LCSP)

Establece la Ley 9/2017, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

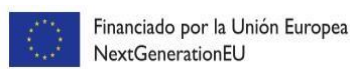
En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

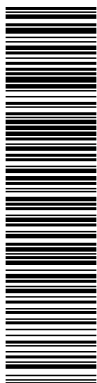
13ª / 2ª. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 204 LCSP)

Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es

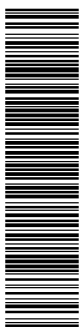


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D623AEC0B20DD1249003E0D2BCF3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902CA1D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.


La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Conforme a lo establecido anteriormente, las posibles causas que pueden preverse en este contrato se expresan a continuación:

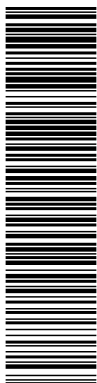
- Localización de líneas eléctricas subterráneas no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Encuentro de cimentaciones existentes.
- Encuentro con instalaciones de telecomunicaciones, agua y saneamiento no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Aparición de nivel freático a cota superior a la prevista en proyecto.
- Encuentro de terrenos inadecuados como pueden ser arcillas expansivas.
- Aparición de elementos de interés arqueológicos.
- La aparición durante el transcurso de la obra de nueva normativa que suponga una adaptación a ella, para su cumplimiento.
- Cambio de condicionantes y/o directrices de los servicios de Infraestructura del Ayuntamiento (Alumbrado, Parques y Jardines, Limpieza y Vía Pública) y Movilidad, surgidos desde que se redacta el proyecto hasta su ejecución.
- Eliminación de las partidas de proyecto innecesarias como consecuencia de los posibles cambios, o por circunstancias, que supongan que la ejecución de tales partidas, no aportan nada útil al proyecto (por existir duplicidad, sistema alternativo, o en los casos justificados de cambios en sistema constructivo).

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



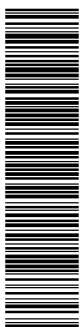
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D23AEC0B2DD1249003E0D02BCF3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

Estas causas enumeradas anteriormente, se entienden siempre que impidan la ejecución de las obras en los términos establecidos en el proyecto.

13ª / 3ª. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales (art. 205 LCSP)

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:


- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:
 - 1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

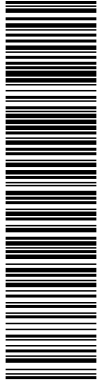
- 2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es

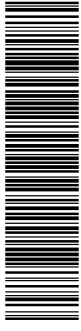


Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D23AEC0B20DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

- 1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

- 2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

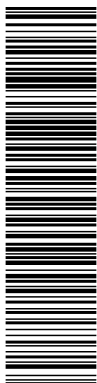
En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

- 3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

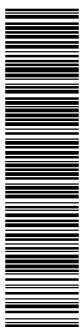
- (i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3DB23AEC0B20DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 11:21 ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

14ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

FINALIDADES:

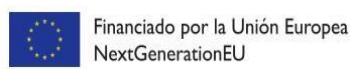
- A. **GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.**
- B. **MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.**

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente, lo siguiente:

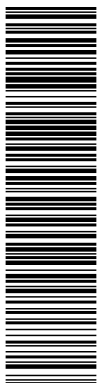
- Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente, su presencia en la obra ha de ser continuada, pudiéndose sancionar en caso de incumplimiento como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe a la finalización de la obra sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es

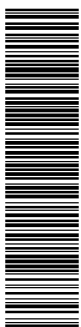


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D23AE0C0B2DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D23AE0C0B2DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

15ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la baremación de las propuestas aportadas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se describen a continuación:

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN (TOTAL 100 puntos):

El artículo 145 de la LCSP establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el artículo 145.2.2º, y que se refieren a la asistencia técnica y condiciones de entrega.

Los criterios objetivos son los siguientes, atendiendo a la solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma, para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Estos criterios objetivos, se proporcionalizan entre la oferta económica más ventajosa, mejoras en el equipo técnico que aportará experiencia en las obras y plazo de garantía. Es por esto, que aparte del criterio económico, que otorga el principal porcentaje de puntuación, se incluyen otros criterios que conllevan una mejor calidad en la ejecución al incorporar técnicos con experiencia acreditada como supervisores de las obras y un mayor plazo de garantía, que conlleva un menor mantenimiento municipal durante ese periodo ofertado, y por tanto una mejor economía, quedando estos criterios en su adecuada proporción en la puntuación final.

- HASTA 55 PUNTOS: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 55 * v(BA/Bmax)$$

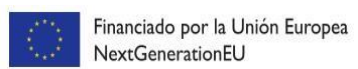
Donde:

PA = puntuación de la oferta A

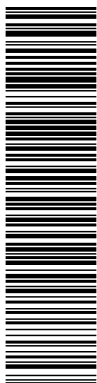
BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es

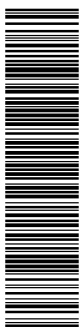


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D23AEC0B2DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:
Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001 y Art. 149.2.b de la LCSP.

- **HASTA 20 PUNTOS: EXPERIENCIA DEL JEFE DE OBRA.**

Se valorará la experiencia del Jefe de obra y/o Jefe de Producción adscrito a la presente obra, (con permanencia en la empresa por un mínimo de 5 años), en proyectos de urbanización en SUELOS URBANOS en CENTROS HISTÓRICOS o ENTORNOS BIC, con PEM superiores a 500.000€, acreditados por las empresas constructoras o administraciones con las que hayan desarrollado los trabajos.
La experiencia del Jefe de Obra y/o Jefe de Producción en este tipo de proyectos de urbanización en SUELOS URBANOS en CENTROS HISTÓRICOS o ENTORNOS BIC influye directamente en la correcta ejecución y evolución de las obras definidas en el presente contrato, puesto que se trata de una zona de actuación de especial sensibilidad a nivel patrimonial para la ciudad de Huelva.


Se otorgarán **5 puntos** adicionales por cada proyecto de urbanización en SUELOS URBANOS EN CENTROS HISTÓRICOS O ENTORNOS BIC, con PEM > 500.000€, en el que se haya intervenido como Jefe de obra y/o Jefe de Producción, acreditado por la empresa o administración con la que se hayan desarrollado los trabajos.
- **HASTA 10 PUNTOS: EXPERIENCIA TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA.**

Para asegurar la realización de la obligatoriedad de destinar el 5% del presupuesto de las obras a investigación arqueológica, recogido en un capítulo del proyecto licitado, y dado que es uno de los elementos que determinan la calidad del servicio contratado, el Adjudicatario dispondrá de personal con la cualificación profesional y académica acorde al trabajo a desarrollar.

Se exige un Equipo Técnico mínimo de profesionales adscrito a la ejecución del Contrato. Este equipo debe comprender un Arqueólogo o licenciado en Geografía e Historia o Equipo de Arqueología en posesión de titulación, que desarrolle la Dirección de la Intervención Arqueológica conforme a las determinaciones del Proyecto y la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la normativa y legislación aplicable en la materia.

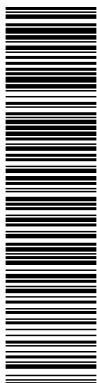
Se valorará la experiencia del Arqueólogo o licenciado en Geografía e Historia o Equipo de Arqueología en trabajos vinculados a proyectos de urbanización en "Zona Arqueológica", clasificadas según los artículos 25 y 26 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



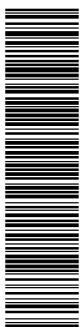
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F30B23AEC0B20DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

Se otorgarán 5 puntos adicionales por cada intervención arqueológica en el que se haya intervenido como Dirección de Intervención Arqueológica, acreditado por la empresa o administración con la que se hayan desarrollado los trabajos, hasta un máximo de 10 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública competente, con señalamiento de la denominación de la intervención, año de la firma de intervención arqueológica y promotor de dicha intervención. Asimismo se acompañará declaración responsable en la que se definan los Proyectos incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente.

- HASTA 15 PUNTOS: PLAZOS DE GARANTÍA.

La mejora del plazo de garantía de los elementos y actuaciones ejecutados al amparo del contrato de obras objeto de licitación, conlleva que se aumente el periodo en el que la empresa que ejecute las obras, responde ante posibles deficiencias. Esto redundará en la economía municipal, al no tener que dedicarse los Servicios Municipales encargados a la reparación de estas deficiencias, conllevando un ahorro económico, y pudiéndose dedicar a otras actuaciones de mantenimiento en la ciudad.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada trimestre adicional, al plazo de garantía estipulado en 12 meses. La puntuación se prorrateará en trimestres, (2,5 puntos por cada trimestre adicional), hasta un máximo de 15 puntos.

16ª.-DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.


Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato, el cual se aporta con el presente Pliego y forma parte del mismo.

16ª / 1ª.- Contenido mínimo a aportar.

El contenido mínimo que deberá ser aportado:

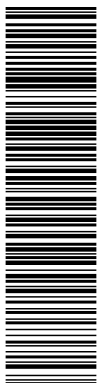
- Plan de Seguridad y Salud
- Plan de Ejecución de las obras: incorporará las diferentes fases de ejecución así como un plan de movilidad alternativo para los diferentes ámbitos.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



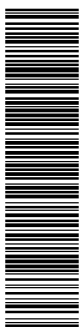
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3DB23AEC0B20DD1249003E0D02BCF3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 25/04/2022 11:21 ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3DB23AEC0B20DD1249003E0D02BCF3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

- **Anejos**
Se incluirán las instrucciones de uso, conservación y mantenimiento, y la documentación específica de instalaciones requerida para su legalización.
- **Resultados obtenidos del Control de Calidad**

16ª2ª.- Cumplimiento de la normativa de información y publicidad.
La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:


1. **Adquisición, colocación y conservación durante el periodo de ejecución, de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra.**
2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

16ª3ª.- Obligación de elaborar una Programación de la obra por fases.
La empresa constructora y la dirección técnica realizarán de manera conjunta un programa de trabajo que organizará la entrada y salida de vehículos y personas en el ámbito de la obra. Este programa de obra será revisado cada mes, para poder organizar las distintas fases del proyecto, debiendo ser aprobado por la corporación municipal los permisos de entrada de vehículos por las calles peatonales si fuese necesario para los residentes.
El inicio de cada fase de obra deberá ser aprobado por las delegaciones municipales afectadas, movilidad y urbanismo e infraestructuras.

17ª.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO UNA VEZ FORMALIZADOS LOS CONTRATOS.

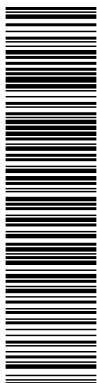
17ª. / 1ª.- Proyectos, documentación Técnica y ejecución de las obras.
Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y a los PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato, así a las de los informes municipales y sectoriales que constan en el expediente de aceptación del mencionado proyecto, y compañías suministradoras.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



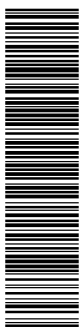
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3DB23AEC0B20DD1249003E0D02BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO. 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C4D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras, habrá de tener especial atención con las medidas de seguridad y salud, puesto que se mantendrán en funcionamiento los viarios y las edificaciones en la medida de lo posible.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista. Para su realización, al inicio de las obras se realizará un Plan de control de calidad de la obra, que elegirá la dirección facultativa de entre las tres propuestas presentadas por el contratista de la obra, al laboratorio o empresa de control de calidad, que será la encargada de realizar los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula, y que siempre pagará el contratista hasta un importe que no supere el 1% del presupuesto adjudicado.

El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirán en el 1% referido anteriormente, los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

17ª. / 2ª.- Dirección de las obras y Recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Huelva.

La dirección de las obras, se realizará por Los redactores de los dos proyectos, ARQUIGENIA SL.

El Acta de Replanteo previa obtención de las autorizaciones oportunas- y la de Recepción de las Obras estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos.

Dadas las particularidades y la envergadura de la obra, se podrán realizar recepciones parciales de la obra para poder poner en funcionamiento los tramos de calles que se hayan finalizado de acuerdo al proyecto aprobado, con el visto bueno de las diferentes áreas municipales. Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, al tratarse de obras municipales en propiedades municipales, para lo cual se designarán los técnicos municipales e inspectores de contacto.

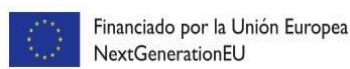
A la finalización de la ejecución de las obras, se aportará por la dirección técnica documentación digitalizada en idénticos términos a los antes expuestos, con los posibles cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

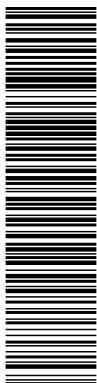
- ANEXO 1: INFORME TÉCNICO DE DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO.
- ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

D. Águeda Domínguez Díaz
Arquitecta Municipal
Responsable Departamento de Proyectos y Obras.

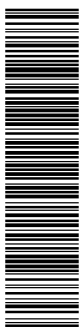
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. INICIO EXPTE. PPT. OBRAS PLAZA MONJAS Y PLAZA SAN PEDRO. EXPTE. 42-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 27-4-2022
OTROS DATOS Código para validación: 8BCE4-OMWWT-W6UVD Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 14:44:36 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 27/04/2022 14:43



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 6. PPT PLIEGO OBRA CALLE PLUS ULTRA Y SAN PEDRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FFU9-09OW7-S4UMY Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 13:57:37 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <small>Firmado 25/04/2022 11:21</small>
	ESTADO FIRMADO 25/04/2022 11:21



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ANEXO 1: INFORME TÉCNICO DE DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO

A continuación, se desglosa de forma aproximada y sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución, el presupuesto de ejecución material, el presupuesto de contrata y el presupuesto de licitación:

- **Importe de Ejecución de las Obras, que son el objeto del presente Pliego.**

PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ

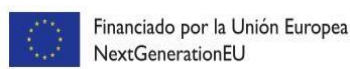
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	1.727.675,35 €
<i>Costes Indirectos (7%PEM)</i>	120.937,27 €
<i>Costes Directos</i>	1.606.738,08 €
Presupuesto de Contrata (PEM+BI+GG)	2.055.933,67 €
<i>IVA 21%</i>	431.746,07 €
Presupuesto de Contrata TOTAL (con 21%IVA)	2.487.679,74 €

PEATONALIZACIÓN DE PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NÚÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	2.176.500,38 €
<i>Costes Indirectos (7%PEM)</i>	152.355,02 €
<i>Costes Directos</i>	2.024.145,35 €
Presupuesto de Contrata (PEM+BI+GG)	2.590.035,45 €
<i>IVA 21%</i>	543.907,44 €
Presupuesto de Contrata TOTAL (con 21%IVA)	3.133.942,89 €

D. Águeda Domínguez Díaz
Arquitecta Municipal
Responsable Departamento de Proyectos y Obras.
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: urbanismo@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2270368 8BCE4-OMWWT-W6UVD F6F3D23AE0B20DD1249003E0D2BCE3B6809F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2266643 6FFU9-09OW7-S4UMY BB0B0740D2FE127AA9C7902C41D037AE76FFCEP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. ADD 20/21
Año 2021. Proyectos y Obras
Pliego Prescripciones Técnicas



ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO Y CALLES LA FUENTE Y DAOIZ Y PEATONALIZACIÓN DE PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MÉNDEZ NUÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV – Ejecución de la obra	
45111000-8	Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno
45111230-9	Trabajos de estabilización del terreno
45232000-2	Obras auxiliares para tuberías y cables
45233252-0	Trabajos de pavimentación de calles
34928500-3	Equipo de alumbrado de calles
45233262-3	Trabajos de construcción de zonas peatonales
34928400-2	Mobiliario urbano

Al objeto de justificar la **solvencia de las empresas** en los contratos de obras, se establece la siguiente clasificación para la ejecución de las obras.

Clasificación del contratista
GRUPO G (VIALES Y PISTAS)
SUBGRUPO 6 (Obras viales sin cualificación específica)
CATEGORÍA 6

D. Águeda Domínguez Díaz

Arquitecta Municipal
Responsable Departamento de Proyectos y Obras.
(Documento firmado electrónicamente al margen)